

ACTA DE LA SESIÓN Nº 3 DE LA MESA DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO PARA EL OTORGAMIENTO DE 39 LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR ONDAS HERTZIANAS TERRESTRES (TDT LOCAL Y FM), CON ÁNIMO DE LUCRO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Asistentes:

- **Doña María Asunción Sanmartín Mora**, que actúa como *Presidenta de la Mesa de Valoración*.
- **Doña Gloria Melendo Segura**, que actúa como *Vocal de la Mesa de Valoración en representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos*.
- **Doña Adoración Andreu Lope**, que actúa como *Vocal de la Mesa de Valoración en representación de la Intervención General*.
- **Doña Ana Segura Anaya**, que actúa como *Vocal en la Mesa de Valoración en calidad de experta en el ámbito audiovisual*.
- **Don Carlos Borao Mateo**, que actúa como *Secretario de la Mesa de Valoración*.

En Zaragoza, a 23 de febrero de 2015, siendo las 11,30 horas se reúnen en el Edificio Pignatelli, sede del Gobierno de Aragón, las personas al margen relacionadas, cada una de ellas con el carácter que se expone, para proceder en acto público a: 1) la lectura de la lista de solicitantes definitivamente admitidos al concurso, y 2) a la apertura de los Sobres B1 de los solicitantes definitivamente admitidos.

Una vez abiertos los Sobres B1 se observa que todos contenían la documentación exigida en las Bases, excepto el correspondiente al de la solicitud formulada por la mercantil A NUESTRA TV, SL que no incluía el soporte óptico con la documentación, tal y como se exigía en la cláusula 8.4 de las Bases. No obstante,

la Mesa de valoración, ante la afirmación del representante de dicha mercantil de que dicho soporte se contenía en un *pendrive* contenido en el Sobre A, deja en suspenso la admisión de la solicitante a la siguiente fase del concurso hasta verificar que sea cierta dicha afirmación y que en el mismo no se incluya la documentación correspondiente a fases posteriores por vulneración de lo dispuesto en las cláusulas 8.IV y 11 de las Bases del concurso. Seguidamente, una vez verificado que el *pendrive* contenía tanto la documentación a la Fase I (Sobre B1) como a la Fase II (Sobre B2) del concurso, la Mesa de valoración acuerda la exclusión de dicha solicitante delegando en el Secretario la redacción del correspondiente Acuerdo de exclusión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12,20 horas en el lugar y día indicados ut supra.

**EL SECRETARIO DE LA MESA DE
VALORACIÓN**


Fdo.: Carlos Borao Mateo



Vº Bº

**LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
VALORACIÓN,**


Fdo.: María Asunción Sanmartín Mora